



RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2022-0329

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la ciudad de San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CUARENTA MINUTOS del día DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS. Con vista de la solicitud de acceso a la información Ref. MINEDUCYT-2022-0329, presentada el pasado día OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS, en la cual requiere "confirmar información académica de [REDACTED] graduado de bachiller en el año 1976 del Liceo Rubén Darío ubicado en San Salvador;". Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

La Gerencia de Acreditación indicó que realizó búsqueda de los archivos académicos del Liceo Rubén Darío en los años 1975, 1976 y 1977 sin ubicar datos académicos de [REDACTED]

De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el ciudadano.

Cordialmente,


Francisco Javier R. Varela
Oficial de Información

